

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA DOLORES DURAN DE BECERRA
DEMANDADO	GRASAS S.A.S. Y COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00162-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia S/N del 21/06/2022, que **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 10 del 30/01/2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A- A FAVOR DEL DEMANDADA **COLPENSIONES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 150.000.00
TOTAL	\$ 978.116.00

SON: **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/C (\$978.116.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE **MARIA DOLORES DURAN DE BECERRA** Y A FAVOR DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES**

B- A FAVOR DEL DEMANDADA **GRASAS S.A.S.**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 150.000.00
TOTAL	\$ 978.116.00

SON: **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/C (\$978.116.00)** A CARGO DE LA DE LA DEMANDANTE **MARIA DOLORES DURAN DE BECERRA** Y A FAVOR DE LA DEMANDADA **GRASAS S.A.S.**

Santiago de Cali, seis de octubre de Dos Mil Veintidós.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Rad. 2018-162
aup

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte, se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, seis de octubre de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2106

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA DOLORES DURAN DE BECERRA
DEMANDADO	GRASAS S.A.S. Y COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00162-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia S/N del 21/06/2022, que **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 10 del 30/01/2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante La Sentencia S/N del 21/06/2022. (Cdo. 2° H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE:

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2018-162
aup

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 07/10/2022 EN EL ESTADO No. 141